

ESTADO DE CUENTA

MARIA MARLENNY MARTINEZ ALMOGADO
 ME 2 DA DE ANTIQUES
 GIRARDOT - QUINDINAMARCA QUIND

DESDE: 2021/04/30 HASTA: 2021/03/30
 CUENTA DE AHORROS
 NÚMERO 65081501521
 SUCURSAL GIRARDOT

Evolucionamos nuestra imagen pero tus tarjetas siguen siendo válidas.



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$.00	SALDO PROMEDIO	\$	190.353
TOTAL AHORROS	\$	1.990.023.80	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	1.980.346.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	23.80
SALDO ACTUAL	\$	9.477.80	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCION	SUCURSAL	DETO.	VALOR	SALDO
10/04	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CAMAL CORRESPONSA		1.990.000.00	1.990.000.00
10/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.69	1.990.002.69
10/04	PAGO IGS-INTEGRAL GROUP SOLU	GIRARDOT		-24.000.00	1.966.002.69
10/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-96.00	1.965.906.69
10/04	CNC IMPTO GOBIERNO 4X1000 MON			-658.00	1.965.248.69
11/04	PAGO IGS-INTEGRAL GROUP SOLU	GIRARDOT		-24.000.00	1.941.248.69
11/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-1.296.00	1.939.952.69
11/04	RETIRO CAJERO OLIMPICA GIRARD			-300.000.00	1.639.952.69
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			4.48	1.639.957.17
12/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.55	1.639.958.72
12/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2.000.00	1.637.958.72
13/04	RETIRO CAJERO JUNEO GIRARDOT			-300.000.00	1.337.958.72
13/04	RETIRO CAJERO OLIMPICA GIRARD			-200.000.00	1.137.958.72
14/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-400.00	1.137.558.72
14/04	RETIRO CAJERO OLIMPICA GIRARD			-100.000.00	1.037.558.72
20/04	ABONO INTERESES AHORROS			9.94	1.037.568.66
21/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-400.00	1.037.168.66
21/04	RETIRO CAJERO JUNEO GIRARDOT			-100.000.00	937.168.66
22/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.56	937.171.22
22/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-800.00	936.371.22
23/04	RETIRO CAJERO NUEVO -KITO GIR			-200.000.00	736.371.22
24/04	ABONO INTERESES AHORROS			2.00	736.373.22
25/04	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-2.800.00	733.573.22
25/04	RETIRO CAJERO OLIMPICA GIRARD			-500.000.00	233.573.22
25/04	RETIRO CAJERO OLIMPICA GIRARD			-200.000.00	33.573.22
31/04	ABONO INTERESES AHORROS			.28	33.573.50
1/05	PAGO IGS-INTEGRAL GROUP SOLU	GIRARDOT		-24.000.00	9.573.50
1/05	IMPTO GOBIERNO 4X1000			-96.00	9.477.50
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			.30	9.477.80
30/05	FIN ESTADO DE CUENTA				



NIT. 890.600.003-6
 VIGILADA POR LA S.S.P.D
 Servicios de Acueducto y Alcantarillado



DATOS GENERALES DEL CLIENTE

CÓDIGO: 12150
 SUSCRIPTOR: MENDEZ SAENZ JANETH
 C.C. o NIT: 20021853
 DIRECCIÓN: MZ 08 CS 02
 BARRIO: LA ESPERANZA
 CATEGORÍA: RESIDENCIAL
 ESTRATO: 3 - MEDIO BAJO
 No. MEDIDOR: SN7866
 Ref. Catastral: 25-307-01-02-0215-0002-000

Ciclo: 1
 Rula: 11-007-468
 Diámetro: .5

Factura de Servicios Públicos No.
 10545286

Tarifa Aplicada: 2022-4
 Fecha Emisión: 2022-04-05
 Período Factura: 27/02/2022 - 28/03/2022
 Cupón No.: 12909977

MESES DE DEUDA: 2
TOTAL A PAGAR: \$ 65.900

PAGO OPORTUNO HASTA:

11/ABRIL/2022

No practicar retención en la fuente de ICA. Somos Autorretenedores.
 No practicar retención en la fuente. Somos Autorretenedores Resolución DIAN. No. 0547/2002.

DATOS DE CONSUMOS EN M³

CONSUMOS ANTERIORES						PROM	CONSUMO ACTUAL				
OCT-21	NOV-21	DIC-21	ENE-22	FEB-22	MAR-22		Fecha Lectura	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo Período	Observ. Lectura
21	15	13	12	10	7	13	2022-03-28	7781	7782	9	Leído

LIQUIDACIÓN SERVICIOS Y OTROS COBROS ACUAGYR

CONCEPTOS	M ³	ACUEDUCTO \$/M ³	ALCANTARILLADO \$/M ³	VALOR LIQUIDACIÓN	SALDOS DIFERIDOS Y/O A FAVOR IVA	CUOTA PEND.
Cargo tipo						
Consumo Básico 0 - 18	0	0.450,07	1.020,57	10.081,49		
Subsidio Y/O Contribución	0	20.272,59	0.187,31	28.439,90		
Ajuste A La Decena	0	-4.009,80	-1.918,10	-5.927,90		
Cuota Convenio Acueducto				4,50		
Cuota Convenio Alcantarillado				1.399,04	2.789,16	2
Interes Finanz. Acueducto				838,75	1.372,25	2
Interes Finanz. Alcantarillado				29,30		
Recargo Mora Acueducto				13,35		
Recargo Mora Alcantarillado				72,86		
				31,78		
(A) TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO...				\$ 35.780,00		

El valor de consumo incluye el valor de las tasas ambientales, para acueducto \$14,93 m³, para alcantarillado Obardot \$51,50 m³, para alcantarillado Ricaurte \$50,43 m³. Las anteriores cifras están a pesos de 2018.

CONCEPTOS	VALOR TOTAL	SALDO PENDIENTE	VALOR CUOTA	INTERESES	CUOTAS PACTADAS	CUOTAS PENDIENTES
RES CRA 915 FACT Abril 2022	48.830,00	4.081,41	2.034,58	7	24	
					\$ 0,00	
(B) TOTAL SALDO VENCIDO...					\$ 30.120,00	

OTROS COBROS	
(C) TOTAL OTROS COBROS	\$ 0,00

TOTAL A PAGAR (A) + (B) + (C)
\$ 65.900



NIT. 890.600.003-6

CÓDIGO: 12150
 SUSCRIPTOR: MENDEZ SAENZ JANETH
 DIRECCIÓN: MZ 08 CS 02
 BARRIO: LA ESPERANZA



(415)7708998000728(8020)0012809977(3900)000005590(98)20220411



Fecha Emisión: 2022-04-05
 Período Facturado: 27/02/2022 - 28/03/2022
 Cupón No.: 12909977

TOTAL A PAGAR

65.900

Factura de Servicios Públicos No.
 10545286

PAGO OPORTUNO HASTA:

11/ABRIL/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN
 12/04/2022

SEÑORA:
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION- (TOLIMA).
E.S.D.

REF: Radicación: 0037-2022

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

Demandante: Cooperativa Multiactiva Andina de Servicios de Colombia Coopandina.

Demandada: Martínez Almonacid María Marleny.

María Marleny Martínez Almonacid, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Girardot, identificada civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandada en el ejecutivo de la referencia, dentro del término y por estar autorizada acorde, con el código general del proceso por ser un proceso de mínima cuantía, procedo a contestar, y a los

HECHOS:

Al Primero: en parte es cierto y en parte no es cierto veamos: si firme un título valor denominado pagare No.2585 con fecha de 10 de agosto del año 2021, por la suma de DOS MILLONES m/cte (\$2.000.000.00), pagadero por abono mensuales a partir del 10 de septiembre del año 2021, fecha en que físicamente estaba prohibido por orden de ministerio de salud acudir a establecimientos públicos y privados con concurrencia de público, situación que me impidió hacer los trámites bancarios para abonar las cuotas mediante las cuales se iba cumpliendo con la obligación. En segundo lugar, no es cierto que haya obtenido préstamo alguno por la suma que se esta demandado es decir de cuatro millones de pesos. Debo manifestar a la señora Juez, que es una falsedad ya que reitero nunca recibí la suma demandada, falsedad a la cual se agrega una más, y es esta la de haber supuestamente manifestado de vivir en purificación, población que conozco pero en la cual no residido, fíjese señora Juez que en el documento de solicitud del crédito signado con el numero 2585 se lee claramente la fecha y la ciudad de solicitud, en la misma se lee mi dirección, teléfono y demás datos, donde claramente aparece como residente en la ciudad de Girardot.

Al Segundo: no es cierto. Me comprometí de acuerdo a lo convenido a la cooperativa a pagar la obligación en 24 cuotas cancelando así la suma recibida.

Al Tercero: es un hecho pactado para el pago de la suma que en realidad recibí.

Al Cuarto: No es cierto. Nunca e sido requerida, y nunca se me suministro copia del pagare firmado por mí en blanco, que si bien es cierto autoriza a llenar espacios en blanco tales como fechas, de manera alguna autoriza para alterar a voluntad sumas de dinero inexistentes. Es de anotar que nunca conocí las instalaciones de la demandante, nunca e vivido en purificación, y quien hizo las gestiones para el préstamo fue una señora CLARA INES QUIROGA., dependiente de la demandante.

Al quinto: no es un hecho es un punto de derecho.

A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las mismas y especialmente a la primera porque nunca e recibido la suma señalada en el pagare base de la acción bancaria la cual desde ya tacho de falso.

A la segunda, se tiene claro que he ejercido mi legítimo derecho a la defensa de mis intereses, con fundamento en normas legales no puede ser motivo en condena de costas.

A LAS EXCEPCIONES

Comoquiera que las que a continuación se plantea está debidamente probadas ruego a la señora Juez así sentenciarlas junto con las consecuencias jurídicas propias.

Primera: Falta de Competencia.

HECHOS.

Primero: la suscrita de acuerdo al código general del proceso y al código del comercio, debo ser demandada en mi domicilio, máxime que los últimos 20 años no lo he cambiado.

Segundo: como la demandante de acuerdo a las normas no tiene domicilio privilegiado reconocido por la ley, está sometida al mandato de la norma esto es demandar en el domicilio del deudor.

De acuerdo a los hechos y pruebas que se adjuntan mi domicilio siempre ha sido la ciudad de Girardot, nunca Purificación. A esto se suma que no tengo dirección alguna de la supuesta oficina de Purificación para acercarme a abonar y aclarar los saldos. Es tan cierto lo anterior, que en el acápite de notificaciones, la demandante, no presenta oficina alguna en Purificación, sino Bogotá. no adjunta dirección alguna de mi supuesta residencia en Purificación sino el correo electrónico. Así las cosas, el juez natural para adelantar la acción cambiarla es el de Girardot, mi dirección se encuentra consignada en documento adjunto a la demanda, aportada por la misma demandante. prueba inequívoca de la verdad que estoy manifestando y del FRAUDE PROCESAL, cometido por la demandante. De paso el apoderado, se supone elaboro el poder, (el mismo tipo de letra y tamaño de la demanda), el sub rayado es mio, entonces es la gerente quien le da los datos no ciertos en cantidad adeuda y domicilio, y da a entender quien demanda es la representante legal, pero a titulo personal, deja muchas dudas al redacción del poder, pero no lo pongo en juicio la mala fe palmada en el domicilio y la cuantía del pagaré si et palpante, ya que sorprenden al Juez, con hechos y actos no ciertos, que coincidencia, domicilio inexistente de la demandada y suma no ierta, no s mucha coincidencia?

Por lo anterior la presente excepción esta probada, de acuerdo con lo previsto en el C.G. del P. y el C.Co., siendo la ciudad de Girardot y no la ciudad de purificación, quien debe conocer de este proceso, y si debe dársele el tramite procesal.

SEGUNDA EXCEPCION. COBRO DE LO NO DEBIDO.

HECHOS.

PRIMERO.- Tal y como se acredita con el respectivo movimiento bancario que se adjunta como prueba, para la fecha del préstamo que si recibí, pero en la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS.M.L (\$2.000.000.00.). la suma fue acreditada en mi cuenta de ahorros, menos la primera cuota es decir no recibí la suma de do millones sino un millón novecientos mil peso. Esa es la verdad y es lo que debo. La pandemia que hasta hora estamos pasando me impidió cumplir con la obligación crediticia, pero estoy en condiciones de ponerme al día y pagar como se pacto.

FRAUDE PROCESAL.

Tanto la Gerente como el apoderado han incurrido además de lo ya señalado, en un fraude procesal, cuando han presentado la demanda en el Municipio de Purificación, donde nunca he residido. No hay excusa, ya que la dirección consta, en forma clara, en el documento de solicitud de crédito, en el PAGARE LIBRANZA 2585 y en la Carta de Instrucción, que aporta la parte actora. Claramente se puede leer : Manzana 6 y casa #2 en el Barrio la Esperanza de Girardot.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas y decretarlas para este proceso, por ser legales, conducentes y oportunas, con el fin de sustentar las alegaciones de la contestación y excepciones las siguientes:
DOCUMENTALES.

La demanda y sus anexos en lo favorable a mis intereses.

Copia del extracto bancario correspondiente a la fecha del préstamo donde aparece la suma prestada y depositada por la demandante en mi cuenta, cantidad real, que es diferente la que supuestamente se esta cobrando.

Recibos de servicios y dirección registrada en el Banco de Colombia donde se prueba con suficiente antigüedad y para la época del préstamo que mi residencia es Girardot y no Purificación.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Ruego se señale fecha y hora para que la representante de la demandante absuelva interrogatorio de parte que en forma por escrito o personal adelantare, sobre los hechos de la demanda.

DECLARACION DE PARTE.

Se señale fecha y hora para que la suscrita rinda declaración de parte sobre los hechos de la demanda.

Las que de oficio decrete el despacho.

DERECHO.

Las contempladas en los Arts 400 y ss. Del C.Co y Arts 75 y ss del C.G.P. y demás normas aplicables.

NOTIFICACIONES

La parte actora obra en folios, la suscrita en la Manzana 6 Casa 2 del B/ La Esperanza de Girardot.
C.E. marlenymartinez53@hotmail.com

CONSTANCIA

Estoy enviando por C.E. copia de esta contestación al apoderado de la parte actora, al correo aportado a la demanda. AsesoresJuridicosColombia@gmail.com.

ASI SE LE EN LA COPIA DE LA DEMANDA RECIBIDA.

Atte

Maria Marleny Martínez Almonacid

MARIA MARLENY MARTINEZ ALMONACID

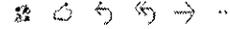
C.C.20616942

C.E. . marlenymartinez53@hotmail.com

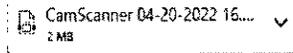
Marca para seguimiento.



Marleny Martínez <Marlenymartinez53@hotmail.com>
Jue 21/04/2022 10:35



Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificacion; asesores.judicicos.colombia1@gmail.com



Enviado desde [Outlook](#)

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

De: sonia susa <minervaso797@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 10:13 a. m.

Para: marlenymartinez53@hotmail.com <marlenymartinez53@hotmail.com>

Asunto: contestacion demanda proceso ejecutivo No.0037-2022

De: sonia susa <minervaso797@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 17:03

Para: sonia susa <minervaso797@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 04-20-2022 16.55.pdf

[Get Outlook for Android](#)

CONSTANCIA DE CITADURIA: Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Purificación, 21 de abril de 2022. En esta fecha se deja constancia que se recibe por correo institucional memorial en 01 archivo en pdf, se pasa a la secretaria de este juzgado, para los fines pertinentes.

MARELBY C. LOZANO OLIVEROS

Notificadora